



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DNAT-2023-581

SALTA, 25 de abril de 2023

EXPEDIENTE N° 10.317/2023

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Daniel José Miranda – Director General Administrativo Económico de la Facultad de Ciencias Naturales - mediante la cual solicita la concesión de tres (3) horas extras diarias para las Sras. Aida Ventura Mercado y Victoria de los Ángeles Giménez - personal de planta de esa área – desde 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta su pedido en la cantidad de tareas relacionadas con los aspectos contables y económicos que la Dirección realiza. Además, resalta que ambas personas cumplen tareas de mayor responsabilidad.

Que, obra la correspondiente intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, por lo expuesto, la suscripta resuelve autorizar la concesión veinte (20) horas extras mensuales para las Sras. Ventura Aída Mercado y Victoria de los Ángeles Giménez – desde el 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

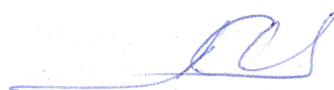
ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras al personal de la Dirección General Administrativa Económica – la cantidad de veinte (20) horas mensuales desde el 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta nueva resolución, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente:

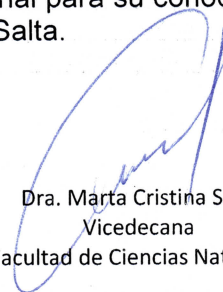
Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Categoría	Horario declarado
MERCADO, AIDA VENTURA	25.069.805	4	Lunes a Viernes: 7:00 a 14:00 hs.
GIMENEZ, VICTORIA DE LOS ANGELES	27.701.179	5	Lunes a Viernes: 6:30 a 13:30 hs.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente - atendiendo además las funciones de sus cargos y, la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 444/22 prorrogada por Res. CS 504/22 y las que autorice el Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a las interesadas, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra  
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. Marta Cristina Sanz  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales